



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 16

Serie 2024-2025

Presentada por la Administración Municipal

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2022-2023 Y LA ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2023-2024; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 17 de mayo de 2023, fue aprobada la Ordenanza Municipal Número 27, Serie 2022-2023, según enmendada, para realizar cambios en la estructura municipal dirigidas a que el Oficial Ejecutivo de Compras y Servicios Generales estuviera bajo la Supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

POR CUANTO: El 4 de octubre de 2023, fue aprobada la Ordenanza Municipal Número 10, Serie 2023-2024, para enmendar tal Ordenanza Número 27, Serie 2022-2023, para incluir en los cambios de la referida Legislación Municipal a todo personal adscrito o que labora en la Oficina de Compras y Servicios Generales del Municipio de Ciales, por lo que también pasaron a estar bajo la Supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

POR CUANTO: Estamos convencidos que tal proceder, de colocar a todo el personal de la Oficina de Compras y Servicios Generales bajo la Supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal, no es lo más adecuado para la Administración Municipal. Esto, sobrecarga el arduo trabajo que tiene la Oficina de Secretaría Municipal. Además, podría conllevar u ocasionar la posibilidad de algún conflicto de intereses en cuanto al proceso de compras municipales, y la diversidad de asuntos que se trabajan o se manejan desde tal Oficina de Secretaría Municipal.

POR CUANTO: Los procesos de compras, en la práctica cotidiana, realmente están adscritos a la Oficina del Alcalde. Esto es así, ya que el Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, entre otros asuntos establece que, entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentran:

“(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(c) Promulgar y publicar las Reglas y reglamentos Municipales.



(d) Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos y disposiciones municipales.

(h) Realizar de acuerdo con la Ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

(q) Nombrar a los miembros de la Junta de Subastas de conformidad con lo dispuesto en este Código.

s) Supervisar, administrar y autorizar todos los desembolsos de fondos que reciba el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en este Código, excepto la asignación presupuestaria correspondiente a la Legislatura Municipal.

(t) Adjudicar obras y mejoras que no requieran subasta, tomando en consideración las recomendaciones presentadas por los funcionarios municipales correspondientes; ordenar y proveer los suministros, materiales, equipo, servicios de imprenta y servicios contractuales no profesionales que requiera cualquier unidad administrativa y dependencia del gobierno municipal. Adoptar las especificaciones para la compra de suministros, materiales y equipo. Proveer su inspección y examen y asegurar el cumplimiento con dichas especificaciones. Todas estas compras se efectuarán de conformidad con las Reglas y Reglamentos promulgados en virtud de las disposiciones de este Código.

(z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo." (énfasis nuestro)

POR CUANTO:

En el Municipio de Ciales existe un Reglamento de Compras, Bienes y Suministros del Municipio de Ciales del año 2021, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2021-2022 de 8 de diciembre de 2021.

Las citadas Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023 y la Número 10, Serie 2023-2024, confligen en parte con tal Reglamento de Compras, al colocar al personal de la Oficina de Compras y Servicios Generales adscrito bajo la Supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

Estamos convencidos que para la más sana administración municipal y el uso adecuado de recursos y del personal, la más prudente es derogar tales Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023 y la Número 10, Serie 2023-2024, eliminando que todo el personal de la Oficina de Compras y de Servicios



Generales se encuentre bajo la Supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se derogan las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2022-2023, DEL 17 DE MAYO DE 2023, TITULADA "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE EL HON. ALEXANDER BURGOS OTERO A REALIZAR CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL DIRIGIDAS A QUE EL OFICIAL EJECUTIVO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES ESTE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."
2. ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2023-2024, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023, TITULADA "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2022-2023 Y AUTORIZAR AL ALCALDE EL HON. ALEXANDER BURGOS OTERO A INCLUIR EN LOS CAMBIOS DE LA REFERIDA LEGISLACIÓN A TODO EL PERSONAL ADSCRITO QUE LABORA EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

SECCIÓN 2DA: El personal que había sido adscrito o asignado bajo la supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal volverán a estar supervisados por el personal que corresponda, a tenor con las disposiciones legales aplicables, del previamente citado Reglamento de Compras, Bienes y Suministros del Municipio de Ciales del año 2021, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2021-2022 de 8 de diciembre de 2021 y/o por las personas en quien el Alcalde delegue tal supervisión en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra Ordenanza o Resolución que en todo o en parte sea incompatible, o que entre en conflicto con ésta hasta en la parte o donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.



SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a cualquiera otra unidad Administrativa Municipal o Agencia a la que competa así hacerlo.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata, entrando en vigor, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el Alcalde de Ciales.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2025.



HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ
PRESIDENTA LEGISLATURA



SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 7 MES DE abril 2025.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES

LEGISLATURA MUNICIPAL

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico CERTIFICO:

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 03 de abril de 2025, con los siguientes votos:

A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortíz
Hon. Milton M. De Jesús Rosario
Hon. Alexis Montes García
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Eunice J. Reyes González
Hon. Benny González Fernández

Hon. Luz M. Rodríguez López
Hon. Lizdely Rodríguez Pagán
Hon. Fabián A. Colón Rivera
Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

AUSENTES:

Ninguno

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS (A):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Jesús E. Resto Rivera, el 07 de abril de 2025.

Para que así conste, firmo la presente CERTIFICACIÓN y hago estampar el gran SELLO OFICIAL de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy miércoles, 09 de abril de 2025.

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS

SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL



"PUERTA DE LA CORDILLERA CENTRAL"

P.O. BOX 1408, CIALES, P.R. 00638 • Tel. (787)871-3500 Ext. 2030 • Email: legislaturamunicipaldeciales25@gmail.com



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Ciales
Oficina del Alcalde

31 de marzo de 2025

A: Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Ciales

De: Hon. Jesús E. Resto Rivera
Alcalde
Municipio de Ciales

**MEMORIAL EXPLICATIVO: PROYECTO DE
ORDENANZA PARA DEROGAR LA
ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2022-2023 Y LA
ORDENANZA NUMERO 10, 2023-2024**

En el Municipio de Ciales, el personal de la Oficina o Departamento de Compras y Servicios Generales se encuentran asignados o adscritos bajo la supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal, luego de la aprobación de la Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023, según enmendada, y la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024.

La actual Administración Municipal está convencida de que tal proceder, de colocar a todo el personal de la Oficina de Compras y servicios Generales bajo la supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal, no es lo más adecuado para la administración municipal. Esto sobrecarga el arduo trabajo que tiene la Oficina de Secretaría Municipal. Además, podría conllevar u ocasionar la posibilidad de algún conflicto de intereses en cuanto al proceso de compras municipales y la diversidad de asuntos que se trabajan o manejan desde tal Oficina de Secretaría Municipal.

Los procesos de compras realmente están adscritos a la Oficina del Alcalde. Esto es así ya que el Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, entre otros asuntos establece que, entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentran:

P.O. Box 1408 Ciales, Puerto Rico 00638 Tel. (787) 871-3500; (787) 871-0000

“(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

(d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

(q) Nombrar a los miembros de la Junta de Subastas de conformidad con lo dispuesto en este Código.

s) Supervisar, administrar y autorizar todos los desembolsos de fondos que reciba el municipio, de conformidad con lo dispuesto en este Código, excepto la asignación presupuestaria correspondiente a la Legislatura Municipal.

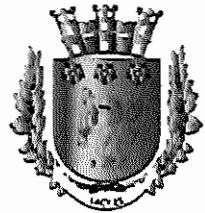
(t) Adjudicar obras y mejoras que no requieran subasta, tomando en consideración las recomendaciones presentadas por los funcionarios municipales correspondientes; **ordenar y proveer los suministros, materiales, equipo, servicios de imprenta y servicios contractuales no profesionales que requiera cualquier unidad administrativa y dependencia del gobierno municipal.** Adoptar las especificaciones para la compra de suministros, materiales y equipo. Proveer su inspección y examen y asegurar el cumplimiento con dichas especificaciones. Todas estas compras se efectuarán de conformidad con las reglas y reglamentos promulgados en virtud de las disposiciones de este Código.

(z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.” (énfasis nuestro)

Las citadas Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023 y la Número 10, Serie 2023-2024, también confligen en parte con el Reglamento de Compras, Bienes y Suministros del Municipio de Ciales del año 2021, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2021-2022 de 8 de diciembre de 2021. al colocar al personal de la Oficina de Compras y Servicios Generales bajo la supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

Para la más sana administración municipal y el uso adecuado de recursos y del personal, lo más prudente sería derogar tales Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023 y la Número 10, Serie 2023-2024, eliminando que todo el personal de la Oficina de Compras y de Servicios Generales se encuentre bajo la supervisión de la Oficina de Secretaría Municipal.

En base a lo antes expuesto, muy respetuosamente se somete un Proyecto de Ordenanza para ser considerada y aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Ciales, de manera que se deroguen las Ordenanzas Número 27, Serie 2022-2023, según enmendada, y la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024..



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Ciales
Oficina del Alcalde

Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera
Alcalde

HOJA DE TRAMITE

A: Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta Legislatura Municipal

De: Hon. Jesús E. Resto Rivera
Alcalde

Fecha: 31 de marzo de 2025

Asunto: MEMORIAL EXPLICATIVO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 27, SERIE 2022-2023 Y LA ORDENANZA NUMERO 10, 2023-2024. OFICINA DE COMPRA

Entregado por:

Recibido por:

Hora:

4:00 pm

Fecha:

1 abr 25